



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 06 de marzo de 2024

Visto:

Visto el INFORME N°068 -02/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/ MINSA sobre el Reintegro de Guardias Hospitalarias del servidor nombrado Silva Alvarado Henry; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM., aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud ;

Que, mediante Resolución Ministerial 573-92-SA/DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 399-12-UP-HCLLH/MINSA, se aprobó la resolución de guardias hospitalarias correspondiente al periodo 16 al 31 de diciembre;

Que, por falta de programación y/o error material de Turnos y Guardias no se consideró la Guardia Hospitalaria con fecha 21 de Diciembre del 2023 del servidor nombrado: SILVA ALVARADO HENRY con el cargo de Médico Especialista Nivel 15; motivo por lo que se hace necesario expedir el acto resolutivo que autorice el pago correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia; y Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;



Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar Pago **VIA REINTEGRO** de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, correspondiente a las guardias ordinarias de fecha 21 de Diciembre del 2023; por la suma de : **OCHENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES**, que se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	21 (GDO)	TOTAL
09570037	SILVA ALVARADO HENRY	MEDICO ESPECIALISTA	15	S/ 87.98	S/ 87.98

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Publico Nacional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Dra. María Villavieja Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/erit.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo



Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

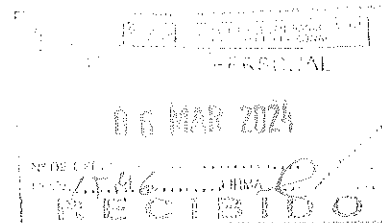
INFORME N° 068 -02/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA

Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Solicitud de Reintegro de Guardias Programadas
M.C SILVA ALVARADO HENRY

Fecha : Puente Piedra, 15 de febrero del 2024.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar el informe del servidor nombrado SILVA ALVARADO HENRY identificado con DNI: 09570037; con referencia a la solicitud de reintegro de los turnos programados correspondiente al mes de Diciembre:

I. ANTECEDENTES:

1.1 MEMORANDUM N°100-02-2024-DC-HCLLH/MINSA, con fecha de recepción 07 de Febrero.

II. ANALISIS:

2.1 Mediante MEMORANDUM N°100-02-2024-DC-HCLLH/MINSA del jefe del departamento de Cirugía, se solicita el reintegro de la guardia programada al mes de Diciembre 21 (GDO), al servidor M.C SILVA ALVARADO HENRY

2.2 Realizada la verificación, a través del informe presentado por la jefatura del departamento de cirugía y la solicitud de reintegro del servidor en mención, en el cual sustenta que tuvo descuentos en el mes de Diciembre adjuntando su record de marcaciones en la cual se verifica que asistió con normalidad en sus turnos programados según rol adjuntado.

2.3 Asimismo, cabe mencionar que existieron modificaciones en los roles del departamento de cirugía hechos por la misma secretaria del departamentos, de los cuales el último cambio de rol no llego hacer consolidado para la ejecución de descuentos en faltas y tardanzas del mes de Diciembre.

2.4 Es por ello que, descargado el reporte de marcaciones del mes de Diciembre, se le había generado el descuento de una GUARDIA DIURNA con fecha 21 de Diciembre del 2023.

III. CONCLUSIONES:

3.1 En ese sentido los descuentos correspondientes a los turnos programados, manifestar que el equipo de trabajo de Gestión del Empleo- Control de Asistencia realiza guiándose del reloj biométrico de marcación según la última programación presentada por los departamentos y/o unidades, ya que es la herramienta principal donde los trabajadores de la institución deben marcar su hora de entrada y salida de su jornada laboral.

3.2 No obstante, después de recepcionar el MEMORÁNDUM N°100-02-2024-DC-HCLLH/MINSA presentado por la jefatura del departamento de cirugía y la solicitud del servidor en mención, dan credibilidad al cumplimiento del turno programado según último rol presentado como indica en los documentos adjuntados a la solicitud de reintegro.





PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3 Por tal razón resulta **procedente** realizar el reintegro del turno 21 de DICIEMBRE (GDO).

3.4 de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	21 (GDO)	TOTAL
09570037	SILVA ALVARADO HENRY	MEDICO ESPECIALISTA	15	S/ 87.98	S/ 87.98

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, con la finalidad de que se sirva a notificar a la servidora según lo solicitado.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Bach. Adm. Carmen Yesenia Elías Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO

CYER/amjc
C.c.-Archivo

